

## REGISTRADA BAJO EL Nº 4.790.-

## VISTO:

El Expediente D.E. Letra "C" – Nº 196412/1 – Fichero 62 – Tomo 45, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 07567-2; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Especial, creada mediante Ordenanza Nº 3.768, y de la cual participan dos representantes del Concejo Municipal de Rafaela, procedió a evaluar numerosas presentaciones de contribuyentes rafaelinos que solicitaron se considere particularmente su situación de endeudamiento con el Municipio.

Que, luego del análisis de las condiciones socioeconómicas de cada uno de los solicitantes y con todos los antecedentes adjuntos al expediente de referencia, dicha Comisión elevó a este Cuerpo Legislativo una propuesta de condonación de intereses para formalizar convenios especiales de pago.

Que la condonación es una facultad exclusiva del Concejo Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

Art. 1°) Se condonan el 60%(sesenta por ciento) de los intereses devengados por la deuda que, por Obra 101 de Pavimento, pesa sobre el inmueble Catastro N° 2873.-

Art. 2°) Se establece que, en caso de que los citados contribuyentes no procedan a suscribir los respectivos convenios de pago en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de recibida su notificación, o no den cumplimiento a los mismos después de formalizados, quedará sin efecto lo dispuesto en los artículos precedentes.-

<u>Art.</u> <u>3º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los veintinueve ////
días del mes de diciembre del año

dos mil quince.----

Concejo Municipal de Rafaela

CIND & COMOS

Dr. SILVIO BONAPEDE PRESIDENTE Conceja Municipal de Rafaela